



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

(MODALIDAD B PYMES ARTESANAS)



Advertido error de hecho en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la provincia de Huelva del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2020, (modalidad B pymes artesanas), publicada en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad) con fecha 28 de diciembre de 2020, se procede a su oportuna corrección.

En el Anexo I, donde aparece la “Relación de personas y entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias de la subvención”, en la columna de la tabla adjunta del Anexo I denominada “Puntuación obtenida”, en relación a los datos referidos al expediente y beneficiario que se indican, quedan del siguiente modo:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DONDE DICE	DEBE DECIR
ARB2020HU1383796	FÁBRICA DE MUEBLES HERKA, S.L.L	34	32
ARB2020HU1383937	MUEBLES MUDEVAL, S.L.	30	29
ARB2020HU1384642	PALANCO, S.L.	28	27
ARB2020HU1386047	MUEBLES ANDÉVALO, S.L.	27	26
ARB2020HU1385464	POCEVICIENE RIMA	24	26

La corrección anterior, no modifica la condición de beneficiario de la Resolución de 28 de diciembre de 2020. Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

C/ Camino del Saladillo, s/n  
21007 - Huelva  
Telf: 959 070 050  
[dphu.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:dphu.ceice@juntadeandalucia.es)

